

Con fecha 12 de octubre de 2024 se publicaron en el diario oficial El Peruano las siguientes disposiciones:

I. Se aprueba el "Factor de Balance de Potencia Coincidente en Horas de Punta (FBP)", aplicable para el periodo noviembre de 2024 - octubre de 2025

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 175-2024-OS/CD, Osinergmin aprobó el FBP a nivel de empresa aplicable al VADMT y VADBT, así como el FBP a nivel de empresa único aplicable al VAD para el periodo del 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025. Esto es aplicable a las empresas de distribución eléctrica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa	FBPMT	FBPBT	
Pluz Energía	0,9101	0,8885	
Luz del Sur	0,8446	0,8571	
Electro Dunas	0,8563	1,0917	
Electro Sur Este	0,9488	0,9534	
Seal	0,9211	0,9110	
Electrosur	0,9461		
Electrocentro	0,9302		
Electronorte	0,8893		
Hidrandina	0,8270		
Electronoroeste	0,9946		
Electro Oriente	0,9304		
Electro Ucayali	0,9477		

II. Se fijan los factores de proporción aplicables en el cálculo de la tarifa eléctrica rural de los Sistemas No Convencionales de noviembre de 2024 - octubre de 2025

Osinergmin aprobó la Resolución de Consejo Directoral N° 176-2024-OS/CD que establece los factores de proporción aplicables en el cálculo de la tarifa eléctrica rural de los Sistemas No Convencionales (Sistemas Fotovoltaicos) para el periodo 01 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

		Factores de Proporción - Sistemas Fotovoltaicos			
Número	Empresa	Inversiones de la Empresa	Inversiones del Estado	Total	
		(fp)	(1 - fp)		
1	Adinelsa	5,02%	94,98%	100,00%	
2	Entelin	70,72%	29,28%	100,00%	
3	Electro Sur Este	10,00%	90,00%	100,00%	

La totalidad de las normas comentadas se encuentran disponibles en el portal web de Osinergmin

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: licybenzaquen@esola.com.pe





(O) Estudio Olaechea



Estudio Olaechea



www.esola.com.pe

